

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 3.724

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO AVILA

RECTIFICACION DE ERRORES EN EL ANUNCIO NUMERO 3.563 DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 18-12-84.

Habiéndose observado en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio reseñado, error en su encabezamiento referido al Organó competente en la materia, se rectifica el mismo en los siguientes términos:

«JUNTA DE CASTILLA Y LEON. CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO.»

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1985, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1984.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LAS NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES: Anual, 3.000 pesetas; Semestral, 2.000 pesetas; Trimestral, 1.000 pesetas.

TES, TURISMO Y COMERCIO. DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA».

El presente texto debe sustituir al que figura en el encabezamiento del mencionado anuncio número 3.563.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 3.720

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia, con próroga de jurisdicción en esta Capital y su provincia.

HAGO SABER:

Que en los Autos 714 a 721/84, seguidos a instancia de Carmen González Granados y otros, contra Enconados del Tiétar, S. A., sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Enconados del Tiétar, S. A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 29 de enero de 1985, a las 13 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el

presente Edicto que firmo en Avila, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Magistrado, *Ilegible*.— El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.721

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos 502 y 503/84, seguidos a instancia de don Jesús Martín Alonso y otro, contra Miguel Garduño Martín y Benigno Blanco Vicente, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio del demandado Miguel Garduño Martín y Benigno Blanco Vicente se les cita por medio del presente Edicto para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 29 de enero de 1985, a las 12,50 horas de su mañana, para que asistan a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre salarios, al que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo en Avila, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado, *Ilegible*.— El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.743

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

EXPROPIACIONES. EXPEDIENTE 83/16

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA PRESA DEL PAJARERO (NUEVO EMPLAZAMIENTO) EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL TIETAR (AVILA).

Aprobado definitivamente, con fecha 10 de octubre de 1983, el Proyecto de la Presa del Pajarero (Nuevo emplazamiento), en Término Municipal de Santa María del Tiétar (Avila), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia en la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2.899/81, de 4 de diciembre, esta Dirección en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios, cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Avila), el próximo día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, con objeto de levantar las actas previas a la ocupación.

Finca n.º	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Superficie Has.
1	D. Linos Hernández García	Empedrado	7	58, 58 a	1,5800
2	D. Luis Díaz Menéndez	Caño la Mora	7	60	0,0040
3	D. Victorio Hernández Menéndez	Canto la Mora	7	61	0,1120
4	D. Luis Díaz Hernández	Canto la Mora	7	62	0,5320
5	D. Angel García	Cerrillos	7	191	0,1040
6	D. Vicente Montero García	Cerrillos	7	190	0,1320
7	D. Calixto Martín Díaz	Cerrillos	7	192	0,1760
8	D. Santiago Martín Hernández	Cerrillos	7	193	0,2080
9	D. Luis Díaz Menéndez	Canto la Mora	7	184	0,1960
10	D. Luis Díaz Menéndez	Canto la Mora	7	183	0,1960
11	D. Gabriel Blasco	Pradejón	7	182	0,1960
12	D. Luis Díaz Menéndez	Los Fierros	7	65	0,2160
13	D. Eustaquio González Díaz	Cierros	7	67	0,4920
14	D.ª Elisa Díaz Díaz	Yedreras	7	16, a, b	0,8720
15	D.ª Flora Santos Serrano	Yedreras	7	14, 14 a	0,2760
16	D. Julián Hernández Menéndez	Canto la Merienda	7	12, 12 a	0,2120
17	D. Julián Hernández Menéndez	Canto la Merienda	7	11, a, b	0,1160
18	D. Julián Hernández Menéndez	Canto la Merienda	7	10, a, b	0,1080
19	D. Linos Hernández García	Empedrado	7	58, a, b	0,6080
20	Hros. de Angel Hernández Cuéllar	Era Vargas	7	6, 6 a	0,3480
21	D.ª Salvadora Hernández González	Yedreras	7	7	0,0680
22	D. Germán Araque Cañas	Yedreras	7	186	0,0880
23	D. Idefonso Castrejón	Era Vargas	7	8, 8 a	0,0800
24	D. Pedro Montero Martín	Yedreras	7	9, 9 a	0,1640
25	Hros. de Angel Hernández González	Yedreras	7	13	0,3360
26	D.ª Flora Santos Serrano	Yedreras	7	15	0,5250
27	D. Víctor Sanchidrián	Yedreras	7	17	0,1640
28	Ayuntamiento	Yedreras	7	18	0,2120
29	Desconocido	Yedreras	5	—	0,2880
30	D. Cecilio González Hernández	Tomillar	5	55 b	0,0063
31	D.ª Flora Santos Serrano	Tomillar	5	56	0,0084
32	D. Fausto Yagüe Rodríguez	Prado las Fuentes	1	22	0,0188

Madrid, 18 de diciembre de 1984

El Ingeniero Director, Luis Zapico.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 625/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante el Banco Central, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José A. García Cruces, y dirigida por el Letrado don Francisco Muñoz Mayo; y de la otra como demandado don Juan Jiménez Zapatera, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Jiménez Zapatera, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.559.250 pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

—3.625

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Don Jesús-Angel Guijarro López,
Juez en funciones de Primera
Instancia de esta ciudad de
Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados al número 54 de 1981, a instancia de don Luis García González, contra Hostelera Gredos, S. A., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Arenas de San Pedro, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el Sr. don Ernesto de la Rocha García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante don Luis García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Candeleda, representado por el Procurador Sr. Alonso Colino, y defendido por el Letrado Sr. Mata González, contra Hostelera Gredos, S. A., declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Hostelera Gredos, Sociedad Anónima, y con su importe entero y cumplido pago al ejecutante don Luis García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Candeleda, de la suma de novecientos ochenta y seis mil ochocientos cuatro pesetas de principal reclamado con la demandada, intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos y de las costas causadas en este procedimiento, que expresamente impongo al ejecutado mencionado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ernesto de la Rocha. Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Hostelera Gredos, S. A., expido

el presente en Arenas de San Pedro, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

—3.624

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

*Don Antonio Gutiérrez Astolfi,
en prórroga de jurisdicción,
Juez de Instrucción de esta
Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que el día uno de febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca que después se dirá, embargada al penado Rafael Díaz Díaz, vecino de Mijares, con motivo de Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 47 de 1982, por delito de conducción de vehículo de motor bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Una finca en el término municipal de Mijares, al sitio conocido por «El Barranco», polígono 13, parcela 31, de superficie de 5 áreas y 38 centiáreas. Linda: al Norte, Antonio Camarero Expósito; Este, herederos de Santiago Díaz González; Sur, Nicolás González Sánchez; y Oeste, calleja.

Tasada en 55.000 pesetas.

OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª La venta se hace sin sujeción a tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, digo cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

—3.731

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.229/84, que se tramita en virtud de denuncia de Comisaria, con estafa, contra Manuel Guedes nacido en Dese-fosa (Portugal), el día 15-2-51, soltero, con último domicilio en Madrid, calle Duque de Alba, número 3, 2.º, fonda «El Sella»; ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y a las partes, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa, 2), el día veinticinco de enero, y hora de las diez cuarenta de su mañana, con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Guedes, expido y firmo la presente en Avila, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.627

JUZGADO DE DISTRITO
DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Piedrahita en providencia de la fecha, dictada en los autos de Juicio Verbal de faltas número 163/84, seguidos en este Juzgado por injurias y malos tratos, por medio de la presente cédula se cita a Luis Sánchez Vaquero, del que no constan circunstancias personales, y cuyo último domicilio conocido fue el de la localidad de Navacepedilla de Corneja (Avila), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a las once horas de su mañana, para asistir a la celebración del acto de Juicio de Faltas, arriba indicado, en concepto de denunciado con los medios de prueba de que intente valerse,

bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Sánchez Vaquero a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Piedrahita, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario sustituto, *Ilegible*.

—3.628

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 610/84, seguido por daños por colisión, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante: Fernando Gutiérrez Alvarez, asistido del Letrado Sr. Martín de Miguel; denunciado Alexander Bruno Witt, vecino de Alemania.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alexander Bruno Witt, como autor de una falta de imprudencia simple ya definida a la pena de cinco mil pesetas de multa pago de costas y que indemnice a Fernando Gutiérrez Alvarez en cincuenta mil doscientas catorce pesetas; declarando Responsable Civil Subsidiario a IMPALA S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alexander Bruno Witt expido y firmo la presente en Avila, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.674

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 634/84, seguido por lesiones en agresión, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como implicados: Rosario Gómez Medina; Guillermo Punzano Ros; Joaquín Hernández Pardo, hijo de Adrián y Adelaida, nacido en Alisada (Cáceres); y Pedro Torosio Durán, natural de Lobón (Badajoz), hijo de José María y María Jesús; los dos últimos en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Torosio Durán, como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín Hernández Pardo, y Pedro Torosio Durán; expido y firmo la presente en Avila, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.675

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas número 619/84, que se tramita en virtud de denuncia de Rafael Ribera Gil, nacido en Valencia el día 26 de junio de 1951, hijo de José y María Isabel, casa.

do, con último domicilio en Valencia, calle Cuenca, número 56, 5.º, 10; por insultos y amenazas; contra Mariano Monge Monge; ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y a las partes, para que comparezca con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia Plazuela de La Santa, 2), el día ocho de febrero de 1985, y hora de las diez de su mañana, con los apéribimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Ribera Gil, expido la presente en Avila, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.722

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Doña María Consuelo Sogo Pardo, Secretaria del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido con el número 416 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintinueve de noviembre de 1984.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 416-84, seguido por daños, y en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciado, Serapio Gutiérrez Jiménez; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Serapio Gutiérrez Jiménez, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, de daños, ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización al perjudicado, Feliciano Jiménez Zapatera, en la cantidad de siete mil quinientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Prudencio Aparicio. Rubricado. Está publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de notificación legal a Serapio Gutiérrez Jiménez, nacido en Madrigal de las Altas Torres, el día 3 de septiembre de 1949, Hijo de Angel y de Anunciación, soltero, sastre y vecino de Madrigal de las Altas Torres, donde tuvo su último domicilio conocido en Ronda de Santa María, sin número, del que se ha ausentado desconociéndose su actual paradero, expido la presente en Avila, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—3.676

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Félix Doblado Iglesias, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Bar, en Carmen Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 1 de diciembre de 1984.

Firma, *Ilegible*.

—3.479

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña María Audelina Feliú Moreno, solicita autorización para instalar un local destinado a la venta menor de ropa confeccionada y artículos para vestido y tocado sin predominio, en la calle Sorpresa, 8, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas intere-

sadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 11 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.592

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

A N U N C I O

Durante el plazo de quince días hábiles se halla expuesto al público en el Ayuntamiento, el Padrón de suministro de agua y recogida de basura, correspondiente al primer semestre de 1984 a efectos de reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 14 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.663

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal, y su tarifa sobre postes, cables, palomillas, cajas de amarré y de distribución e instalaciones análogas, se expone al público por término de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado de Contreras, a 14 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Andrés Gutiérrez Blázquez*.

—3.634

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Don Rafael Hernández Somoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de

agosto de 1984, se adoptó con ocho votos favorables de los miembros de la Corporación, que, en relación con el número de once que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º, dos, letra h) de la citada Ley, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: MODIFICACION DE TRIBUTOS O EXACCIONES: Se aprueba la modificación de los siguientes tributos o exacciones y de las correspondientes Ordenanzas Fiscales:

1. Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos.
2. Tasa sobre Licencias Urbanísticas.
3. Arbitrio, con fin no fiscal, sobre lucha sanitaria contra la rabia.
4. Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
5. Tasa sobre el Servicio de Matadero.

SEGUNDO: IMPLANTACION DE TRIBUTOS: Se aprueba la implantación del siguiente tributo y exacción y de la correspondiente Ordenanza Fiscal:

1. BADENES. (Entrada de carruajes en domicilios particulares).

TERCERO: Entrarán en vigor a partir del uno de enero de 1985, con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

CUARTO: Exponer al público el expediente, por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado este acuerdo de modificación e implantación de los Tributos a que se refiere, y de aprobación de las Ordenanzas correspondientes, al amparo del artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Asimismo se hace público a continuación, el extracto de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos o exacciones.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

- a) *Turismos:*

De menos de 8 caballos fiscales, 880 pesetas anuales.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.475 pesetas anuales.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 5.280 pesetas anuales.

De más de 16 caballos fiscales, 6.600 pesetas anuales.

- b) *Autobuses:*

De menos de 21 plazas, 6.160 pesetas anuales.

De 21 a 50 plazas, 8.800 pesetas anuales.

De más de 50 plazas, 11.000 pesetas anuales.

- c) *Camiones:*

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.080 pesetas anuales.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 6.160 pesetas anuales.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 8.800 pesetas anuales.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 11.000 pesetas anuales.

- d) *Tractores:*

De menos de 16 caballos fiscales, 1.540 pesetas anuales.

De 16 a 25 caballos fiscales, 3.080 pesetas anuales.

De más de 25 caballos fiscales, 6.160 pesetas anuales.

- e) *Remolques y semirremolques:*

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.540 pesetas anuales.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.080 pesetas anuales.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 6.160 pesetas anuales.

- f) *Otros vehículos:*

Ciclomotores, 220 pesetas anuales.

Motocicletas hasta 125 cc., 330 pesetas anuales.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc., 550 pesetas anuales.

Motocicletas de más de 250 cc., 1.650 pesetas anuales.

TASA SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS

1. *Obras y construcciones en general de nueva planta:*

Para fijación de la tasa, se tendrá en cuenta el importe del

proyecto técnico, excluidos los honorarios de redacción y dirección.

En el supuesto de que no existiera proyecto, se estimará la valoración que efectúen los servicios técnicos municipales, 2 por 100.

2. *Obras menores:*

Sin distinción de estas obras, se tendrá en cuenta el importe del presupuesto, 2 por 100.

En todo caso se percibirá un mínimo de 1.000 pesetas.

3. *Obras que afecten a la vía pública:*

Por vallas y metro lineal, 50 pesetas mes.

Ocupación de la vía pública, 5 pesetas día.

4. *Información urbanística:*

Por la emisión de informes urbanísticos oficiales, tira de cue-ras, etc., 1.000 pesetas.

ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE LUCHA SANITARIA CONTRA LA RABIA

Derechos de registro, 50 pesetas.

Derechos por administración e intervención del servicio, 500 pesetas.

Derechos de plaza, 75 pesetas.

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

a) Viviendas de carácter familiar, en el casco urbano, 1.600 pesetas.

b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar en casco urbano, 3.000 pesetas.

c) Viviendas familiares en diseminados, 3.500 pesetas.

d) Locales públicos en diseminados, 4.000 pesetas.

e) Locales comerciales e industriales en el casco urbano, 2.000 pesetas.

TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADERO

Por el sacrificio de una res vacuna, 150 pesetas.

Por el sacrificio de una res porcina, 75 pesetas.

Por el sacrificio de una res ovina, 25 pesetas.

Por el sacrificio de una res caprina, 25 pesetas.

BADENES (ENTRADA DE CARRUAJES EN DOMICILIOS PARTICULARES)

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, hasta 2,5 metros lineales, 1.200 pesetas.

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, por cada metro lineal o fracción que exceda de 2,5 metros, 600 pesetas.

El Barraco, a 14 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.635

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

Habiéndose acordado en sesión de Pleno celebrada el día 6 de diciembre, la aprobación provisional del acta de deslinde que incluye el expediente de reivindicación administrativa del Camino de «La Cañada» en Vinaderos, anejo de este Término Municipal de Nava de Arévalo, se encuentra el citado expediente a disposición de los interesados legítimos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones y ello al objeto del cumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Nava de Arévalo, a 13 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.636

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1984, acordó tramitar expediente de solicitud de un crédito por importe de 4.118.598 pesetas a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, con destino a financiar las obras de Reforma y adaptación del Matadero Municipal.

Lo que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 170 número 2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se hace público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Madrigal de las Altas Torres, 14 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Florentino García Calvo*.

—3.637

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación en la sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre del actual, acordó prorrogar por plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, el período de presentación de sugerencias y/o otras alternativas al Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público a los efectos antes indicados y para general conocimiento.

En Burgohondo, a 12 de diciembre de 1984.

El Alcalde-Presidente, *Teófilo Sánchez Blázquez*.

—3.638

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Por parte del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se ha solicitado licencia para Matadero Municipal, en la finca número 91 de la calle Corredera de San Miguel, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 7 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.639

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATACION DE UN VEHICULO DESTINADO A RECOGER LAS BASURAS DOMICILIARIAS DE ESTE MUNICIPIO.

URGENTE

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre de 1984, la celebración de concurso para la contratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias de este Municipio, durante el año 1985; quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, por espacio de cuatro días de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que, durante ese plazo no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª OBJETO:

Lo constituye la contratación de un vehículo destinado a recogida de basuras domiciliarias durante el año 1985.

2.ª TIPO DE LICITACION:

No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su presentación en el importe que crea conveniente.

3.ª DURACION DEL CONTRATO:

Comprenderá desde el día primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1985, con prórroga de un año más.

4.ª GARANTIAS:

La provisional se fija en diez mil (10.000) pesetas, y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

5.ª PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y, debidamente reintegradas con

Timbre del Estado, Sello de la Mutualidad de Administración Local y Sello Municipal, todos de veinticinco pesetas, se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, dentro de un sobre cerrado, en el plazo de diez días hábiles, siguiendo a los cuatro días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.ª APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª DECLARACION DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de, de 19, hace constar que, enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso para contratación de un vehículo, destinado a recoger las basuras de domicilios particulares, anunciado por el Ayuntamiento de Piedralaves, en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, se compromete a realizarlo en la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra).

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 1984.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Piedralaves, a 13 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.641

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la enajenación de 475 pinos, con un volumen de 453 metros cúbicos de madera, lote primero, monte número 78/79, de los Propios de esta Villa, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Las Navas del Marqués a 7 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.642

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA DE MADERA DE PINO CON CARACTER ORDINARIO.

OBJETO DE LA SUBASTA.— La enajenación de 475 pinos pinaster en pie y con corteza, sujeto a revisión de cubicación, del monte 78/79 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, con volumen de 453 metros cúbicos. Lote primero.

TASACION DEL APROVECHAMIENTO.—Base: 906.000 pesetas. Índice: 1.132.000 pesetas.

GARANTIAS. — Provisional:

27.180 pesetas. Definitiva: 6 por ciento de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION.— Proposición, declaración jurada de capacidad y Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, después de transcurridos seis también hábiles del de la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones, y sin nueva licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, con residencia en, calle número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de (en representación de lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas para la enajenación del aprovechamiento de 475 pinos pinaster en pie y con corteza, sujeto a revisión de cubicación, del monte 78/79 del Catálogo de los propios del yuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Avila, con volumen de 453 metros cúbicos. Lote 1.º Acepta aquéllos y se compromete a la adquisición de este aprovechamiento en la cantidad de (en letra y número pesetas. Fecha y firma del licitador.

Las Navas del Marqués, a 7 de diciembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.643